

RESOLUCIÓN No. **664** DEL 2015

( 26 OCT 2015 )

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 09-2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA-UPME**

En ejercicio de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 18-0915 de diciembre 2 de 2002, modificada por la Resolución No. 18-0925 de agosto de 2003, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de los inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que en virtud de las mencionadas delegaciones, la Unidad de Planeación Minero Energética abrió la Convocatoria Pública UPME 09-2015, en los términos de la Resolución No. 022 de 2001 y sus modificaciones expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, que comprende la "Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de conexión de la Subestación Cartago 230 kV a la línea la Virginia- San Marcos".

Que con fecha 21 de septiembre de 2015, se publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación para que los interesados participaran en la Selección del Interventor del Proyecto ya citado.

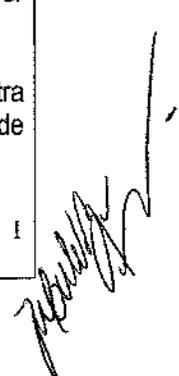
Que dentro de la Convocatoria Pública UPME STN 09-2015, adquirieron Términos de Referencia para participar en el proceso de selección del Interventor, las firmas (i) **SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, (ii) **ACI PROYECTOS SAS** y, (iii) **HMV INGENIEROS LTDA.**

Que el 09 de octubre de 2015 presentaron Ofertas: (i) **CONSORCIO: SMA- CU (conformado por las sociedades SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. y CONSULTORES UNIDOS S.A.)**; (ii) **ACI PROYECTOS SAS** y (iii) **HMV INGENIEROS LTDA.**

Que el 13 de octubre del año en curso, el Director General de la UPME, mediante Memorando UPME 20151000017613 designó los integrantes del Comité Evaluador de las Ofertas presentadas por los Oferentes en el proceso de selección del interventor.

Que realizada la verificación jurídica y financiera de las Ofertas presentadas por (i) **CONSORCIO: SMA-CU**, (ii) **ACI PROYECTOS SAS** y (iii) **HMV INGENIEROS LTDA.**, el Comité Técnico evaluador con fecha de 21 de octubre de 2015, en acta anexa al memorando 20151500018533 presentó informe de evaluación, determinando que la propuesta presentada por **HMV INGENIEROS LTDA.**, no se ajusta a los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia (anexo No. 3 de los DSI), toda vez que no acreditó la experiencia mínima en temas de Auditoría en Sistemas de Gestión de Calidad y licenciamiento ambiental; igualmente el Director del proyecto e ingeniero en Licenciamiento ambiental presentado por éste Oferente, no acreditaron la experiencia requerida en los mencionados documentos.

Que con fundamento en lo anterior la Oferta presentada por **HMV INGENIEROS LTDA.**, se encuentra incurso en las causales de rechazo señaladas en los literales a) y c) del numeral 11.4 de los Términos de Referencia (anexo No. 3).



**RESOLUCIÓN No. 4 - - 6 6 4 DEL 2015**

( 2 6 OCT 2015 )

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 09-2015

Que el Comité Evaluador igualmente señaló que las Ofertas presentadas por los Oferentes **CONSORCIO SMA-CU** y **ACI PROYECTOS SAS**, superaron el puntaje mínimo exigido (800 puntos) en la evaluación de la Oferta Técnica, por lo tanto son **HABILITADAS** para evaluar sus Ofertas Económicas, conforme se detalla en la siguiente tabla:

OFERENTES	PUNTAJE	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA
CONSORCIO SMA-CU	972	HABILITADA
ACI PROYECTOS SAS	984	HABILITADA
HMV INGENIEROS L.T.D.A	NO CUMPLE (366)	NO HABILITADA

Que el día 21 de octubre de 2015, fue publicado el informe de evaluación en la página web de la UPME, para que los Oferentes realizaran observaciones al resultado de la misma.

Que el 22 de octubre de 2015, el Oferente **ACI PROYECTOS SAS**, en escrito con radicado UPME No.20151260047472 presentó observaciones al precitado informe; las cuales fueron denegadas por los integrantes del Comité evaluador, teniendo en cuenta que el Oferente **CONSORCIO SMA.CU** acreditó experiencia en "Interventoría Ambiental" y el profesional propuesto en esta misma temática por el mismo Oferente, cumple con la experiencia requerida "en estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental".

Que en conclusión los Oferentes **CONSORCIO SMA-CU** y **A.C.I PROYECTOS S.A.S** se ajustan a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública **UPME STR 09-2015**.

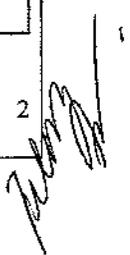
Que el numeral 11.2.2.1 señala que para la elección del método que permitan calificar económicamente las Ofertas se elige bajo los siguientes parámetros:

*"El método de selección del Escogido será determinada por la suma de los dos (2) últimos dígitos de la TRM publicada por el Bando de la República el tercer (3er) día hábil siguiente a la presentación de Ofertas para la selección del Interventor. Si esta suma da como resultado un número impar se seleccionará al Escogido mediante el Método. Caso contrario, es decir, si esta suma arroja como resultado un número par se seleccionará al Escogido mediante el Método 2. Se aclara que el número cero (0) se considerará como número par"*

Que como resultado de la aplicación de elección de metodología, el Comité Evaluador procedió a evaluar las Ofertas Económicas de los Oferentes que fueron habilitadas técnicamente, aplicando la Metodología No. 1, que corresponde a la de menor valor total antes de IVA, lo cual arrojó el siguiente resultado así:

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA	OFERENTE (S)	CONSORCIO SMA- CU	A.C.I. PROYECTOS S.ASS.
	Puntaje	200	116
	Puesto	1º	2º
Valor Mensual de la Oferta, Antes de IVA		\$ 13.602.950	\$ 19.298.000
Valor Mensual de la Oferta, IVA incluido		\$ 15.779.422	\$ 22.385.680

2  


**RESOLUCIÓN No. - - 6 6 4 DEL 2015**

( 2 6 OCT 2015 )

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 09-2015

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 11.3 de los TDR, la UPME previo informe del Comité Evaluador y cumplido el plazo de observaciones a dicho informe, seleccionará como escogido al Oferente que haya presentado la menor Oferta económica, es decir que haya obtenido el mayor puntaje, siempre que como se indicó anteriormente, haya resultado habilitada técnicamente.

Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección General acoge la recomendación y resultado presentado por el Comité Técnico evaluador en el cual se determina que la oferta presentada por el **CONSORCIO SMA-CU**, cumple con los requisitos exigidos para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria **UPME 09-2015** y su oferta es la de menor valor.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SELECCIONAR al CONSORCIO SMA-CU (conformado por SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. y CONSULTORES UNIDOS S.A.) como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 09-2015, cuyo valor mensual de la interventoría incluido IVA corresponde a la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 15.779.422)**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al representante del CONSORCIO SMA-CU en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

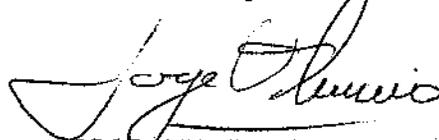
**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a los Oferentes no seleccionados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C. a los

2 6 OCT 2015



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director General

Preparó: María Cristina Lozano  
Revisó: Juan Camilo Belarmino Belarmino  
TRD 110.45.1

